

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2017 para el Sector de las Industrias de la Construcción y Obra Pública

EDICTO

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector de las Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia, sobre Calendario Laboral para el año 2017.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el Sector de las Industrias De La Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia, sobre calendario laboral para el año 2017, (con código de convenio núm. 18000115011982), adoptado de una parte por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 22 de diciembre de 2016 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez Cañavate

Azucena Rivero Garrido

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Francisco Javier López Ramos

Alberto Chiroso Díaz

Alberto Molino González

Francisco José Jiménez Espinosa

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

Antonio Esparrell Pérez

Miguel Sáez Zúñiga

David Martín Sánchez

Roberto Naranjo Casares

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 16 de diciembre de 2016, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sita en calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2 - 2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2017

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2017, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco Quirós Ramos para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, AÑO 2017

ENERO (20 días laborables).

Lunes 2	Día siguiente Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Viernes 6	Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables).

Lunes 27	Ajuste jornada Convenio
Martes 28	Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables).

ABRIL (17 días laborables).

Miércoles 12	Miércoles Santo, (Ajuste jornada Convenio)
Jueves 13	Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 14	Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (22 días laborables).

Lunes 1	Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
---------	-----------------------------------

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 15	Corpus Chisti (Fiesta Local) (*)
Viernes 16	Día posterior al Corpus Christi (Ajuste jornada Convenio) (**)

JULIO (20 días laborables).

Viernes 21	Conmemoración Huelga del 70 (Fiesta de Convenio)
------------	--

AGOSTO (22 días laborables).

Martes 15	Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)
-----------	---

SEPTIEMBRE (20 días laborables).

Viernes 15	Festividad Virgen de las Angustias (Fiesta Local) (*)
------------	---

OCTUBRE (20 días laborables).-

Jueves 12	Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
Viernes 13	Ajuste jornada convenio

NOVIEMBRE (21 días laborables).

Miércoles 1	Todos los Santos (Fiesta Nacional)
-------------	------------------------------------

DICIEMBRE (17 días laborables).

Miércoles 6	Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Jueves 7	Ajuste jornada Convenio
Viernes 8	Día de la Inmaculada (Fiesta Nacional)
Lunes 25	Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el jueves 15 de junio y el día viernes 15 de septiembre, se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2017 establecer la jornada continuada que comprende desde el 3 de julio al 18 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 3 de julio al 28 de julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido entre el día 31 de julio y el 18 de agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 3 de julio al 18 de agosto (es decir, durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.